

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO la Resolución nro. 26/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Fabian Antonio MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Legislación de 5to. año, - con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 26/93 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

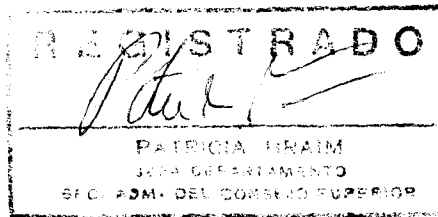
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 26/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y dar validez a la aprobación de - la asignatura Legislación (27 de diciembre de 1991) de 5to. año, rendida - con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Fabian Antonio MARTI-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

NEZ, legajo nro. 23-00972-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 357/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO